



DECRETO

Expediente nº: 25756/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: Lista de Reserva - Constitución lista de reserva de Profesor de Dibujo y Pintura (Licenciado, categoría 1) para su contratación como personal laboral ante supuestos de necesidad y urgencia.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos n.º 2026-3674, de 19 de junio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento selectivo, para la configuración de una lista de reserva de licenciados/as, categoría 1, en la especialidad Dibujo y Pintura, para su contratación en régimen de derecho laboral ante supuestos de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de 8 de julio de 2026.

Segundo.— Vista el acta del Tribunal Selector, en la que se acuerda elevar a definitivas las calificaciones y proponer a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos la configuración de la lista de reserva con las siete personas que han superado el proceso selectivo, ordenadas por puntuación decreciente.

Asimismo, según consta en el anuncio del Tribunal Selector de fecha 1 de octubre de 2026, ha transcurrido el plazo para solicitar la revisión de la calificación final sin que se haya presentado ninguna solicitud de revisión ni alegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.— La base décima de la convocatoria establece que el Tribunal propondrá a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos las personas que hayan superado el proceso selectivo para la configuración de la lista de reserva, debiendo motivarse el acto que ponga fin al procedimiento.

La relación propuesta por el Tribunal se corresponde con las puntuaciones definitivas recogidas en el acta y respeta el orden decreciente previsto en las bases, por lo que procede su aprobación en los términos propuestos.

Francisco Linares García (1 de 2)
Firma: f8176f16c32b98dba3ccb7a1791a0
HASH: f8176f16c32b98dba3ccb7a1791a0



Adela Díaz Morales (2 de 2)
Firma: 32350b12e44b708f5599e946704a2f1
HASH: 32350b12e44b708f5599e946704a2f1



DECRETO
Número: 2026-6381 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: AMDECHGDOKGJXGXXKNAIYFC33
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Segundo.— La base decimosegunda regula el funcionamiento, los llamamientos y la vigencia de la lista de reserva, estableciendo su vigencia indefinida en los términos y con las condiciones previstos en dicha base.

Tercero.— La competencia para resolver corresponde a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, conforme a la base décima y a la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 1791, de fecha 27 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5086 de 2 de octubre de 2026.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, el Sr. Alcalde - Presidente adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.— Aprobar, de conformidad con la propuesta del Tribunal Selector, la lista de reserva de licenciados/as, categoría 1, en la especialidad Dibujo y Pintura, para su contratación en régimen de derecho laboral ante supuestos de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, con el siguiente orden de prelación:

Orden	DNI anonimizado	Apellidos y nombre	Puntuación definitiva
1	***010***	Mena Ramón, Diego	23,50
2	***129***	Rodríguez Díaz, Eduardo	22,50
3	***758***	García Pacheco, Isabel	21,25
4	***831***	Hernández Peraza, Gema	18,50
5	***121***	Trujillo González, Pedro Domingo	18,25
6	***733***	Hernández Peraza, Sergio	18,00
7	***449***	García Navarro, Ana Iris	16,50

SEGUNDO.— Disponer que el funcionamiento y la vigencia de la lista de reserva se ajustarán a lo establecido en la base decimosegunda de la convocatoria, manteniendo vigencia indefinida en los términos y con las condiciones previstos en dicha base.

TERCERO.— Los llamamientos se efectuarán siguiendo el orden de prelación y el procedimiento establecidos en las bases. La contratación requerirá la acreditación de los requisitos y la presentación de la documentación exigida en la base 12.5, así como la correspondiente resolución del órgano competente.

DECRETO
Número: 2026-6381 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: AMDECHGDOKGJXGYYKXNALYFC33
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





CUARTO.— Publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con la base décima de la convocatoria, con indicación de los recursos que procedan.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente decreto podrá formular Recurso Potestativo de Reposición ante el (Alcalde-Presidente o en su caso Sr. Concejal Delegado del Área), en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contenciosa – Administrativa.

La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impide la interposición del Recurso Contencioso – Administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, será de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-6381 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: AMDECHGDOKGJXGYYXKNALYFC33
Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

